



ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA ASISTENCIA AL CURSO INTERNACIONAL DE MÚSICA CIUDAD DE ASTORGA.

ARTÍCULO 1. Objeto

Esta Entidad Local, en uso de las facultades contenidas en los artículos 41 a 47 y 127 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, establece el presente precio público por la asistencia al Curso Internacional de Música Ciudad de Astorga que celebra anualmente su Ayuntamiento.

ARTÍCULO 2. Hecho Imponible

El hecho imponible está constituido por la matrícula en el Curso Internacional de Música Ciudad de Astorga (CIM), cuyas normas reguladoras están contenidas en la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 3. Devengo.

La obligación de pagar el precio público nace con la solicitud de matrícula en el CIM.

ARTÍCULO 4. Sujetos pasivos.

Están obligados al pago quienes se beneficien de los servicios o actividades prestados o realizados por el Ayuntamiento de Astorga en el ámbito del CIM a que se refiere el artículo segundo de esta Ordenanza, y en particular las personas que formalicen la correspondiente matrícula.

ARTÍCULO 5. Tarifas.

El importe del precio público por asistencia al CIM se determina conforme a las siguientes tarifas:

	TARIFA ORDINARIA €	TARIFA BONIFICADA €
Matrícula	265,00	240,00
Matrícula + Media pensión	325,00	300,00
Matrícula + pensión completa:		
. En la Residencia del IES de Astorga (Ctra. Sanabria, 112, Astorga)	425,00	400,00
. En otro alojamiento propuesto por la organización (hotel, hostel o similar. Sólo mayores de edad y desde el día anterior al comienzo del curso)	545,00	520,00



El precio incluye el Curso y todas las actividades, el régimen de alojamiento o comidas elegido, así como los monitores y cuidadores cualificados para los menores de edad de manera permanente.

ARTÍCULO 6. Bonificaciones.

Existen las siguientes bonificaciones contempladas en el cuadro de tarifas del artículo 5:

- a) Del 10% sobre el precio de la matrícula del curso (no sobre el alojamiento) para aquellos alumnos que se matriculen antes del 15 de mayo y no fraccionen el pago.

- b) Del 10% sobre el precio de la matrícula del curso (no sobre el alojamiento) para matrículas familiares (hermanos o padres) y familias numerosas (Se adjuntará fotocopia compulsada del libro de familia y/o de familia numerosa en vigor, según corresponda, en formato pdf. al formalizar la matrícula).

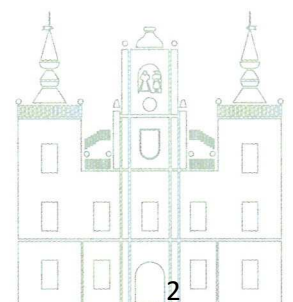
En caso de no acreditar documentalmente el derecho a bonificación, el Ayuntamiento reclamará a los interesados el pago de la cantidad no abonada. El sistema informático de inscripción calcula dichas bonificaciones. Las bonificaciones no son acumulables.

ARTÍCULO 7. Forma de Pago.

El pago del precio público se exigirá en régimen de autoliquidación y se hará efectivo mediante tarjeta de crédito/débito a través del canal establecido al efecto en el siguiente enlace <http://www.cursomusicastorga.es/inscripcion.html>, en el momento de formular la matrícula.

Aquellos alumnos que lo deseen tienen la posibilidad de fraccionar el pago. Para ello habrá de marcarse la casilla correspondiente en el formulario de matrícula disponible en la página web y efectuar los pagos conforme a las siguientes instrucciones:

- 1.- Realizar la matrícula y el primer pago antes del 16 de mayo.
- 2.- Realizar el segundo pago antes del 16 de junio. Se considerará nula la matrícula si no se realiza el pago del segundo plazo, perdiendo también el derecho a devolución alguna.





PAGO FRACCIONADO	TARIFA ORDINARIA €		TARIFA BONIFICADA €	
	1 ^{ER} PAGO	2 ^º PAGO	1 ^{ER} PAGO	2 ^º PAGO
Matrícula	100,00	165,00	100,00	140,00
Matrícula + Media pensión	100,00	225,00	100,00	200,00
Matrícula + pensión completa:				
. En la Residencia del IES de Astorga (Ctra. Sanabria, 112, Astorga)	100,00	325,00	100,00	300,00
. En otro alojamiento propuesto por la organización (hotel, hostel o similar. Sólo mayores de edad y desde el día anterior al comienzo del curso)	100,00	445,00	100,00	420,00

Sólo se devolverá el importe de la matrícula abonada en caso de anulación de la misma antes de que finalice el plazo de inscripción, debiendo el interesado solicitarlo por escrito al Excmo. Ayuntamiento de Astorga, indicando las causas de dicha anulación y adjuntando la matrícula realizada y el justificante de haber realizado el pago.

Cuando por causas no imputables al obligado al pago el servicio no se preste, procederá la devolución del importe correspondiente. Se entenderá causa imputable al Ayuntamiento la originada exclusivamente por voluntad municipal que no venga motivada, promovida, ocasionada o provocada por actuaciones, hechos, obras conductas o comportamientos de los interesados.

ARTÍCULO 8. Modificación

Se delega en la Junta de Gobierno Local, al amparo del artículo 47.1 del TRLRHL la facultad de modificar las tarifas, los cursos, y las normas de gestión de los precios públicos regulados en el presente ordenanza.

ARTÍCULO 9. Infracciones y Sanciones

Las deudas por los precios públicos aquí regulados podrán exigirse por el procedimiento administrativo de apremio y de conformidad con la normativa de recaudación que sea de aplicación.





ARTÍCULO 10. Legislación Aplicable

En todo lo no previsto en la presente Ordenanza se estará a lo dispuesto en:

- el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo,
- la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,
- la Ley General Tributaria, la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza, que fue aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día _____, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de León y será de aplicación a partir de _____, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa.

